

DECRETO: Nº 1 025

VISTO: La Adenda de Contrato de Locación de Inmueble suscripta el 28/11/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Alberto Hilario D' Andrea, D.N.I. N° 8.063.583; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se acuerda modificar la Cláusula Tercera (PRECIO) del Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 28/05/18, entre las mismas partes antes mencionadas, correspondiente al inmueble sito en Pasaje Antártida 260 - Yerba Buena - Tucumán; fijándose el precio mensual del alquiler de dicho inmueble en: a) \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil), para el período 15/05/2018 hasta el 15/11/2018, b) \$ 42.940.- (pesos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta), para el período 15/11/2018 hasta el 15/05/2019, c) \$ 48.522.- (pesos cuarenta y ocho mil quinientos veintidós), para el período 15/05/2019 hasta el 15/11/2019 y d) \$ 54.849.- (pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve), para el período 15/11/2019 y hasta el 15/05/2020;

Que por Decreto N° 482/18 se aprobó el aludido Contrato de Locación del referido inmueble;

Que dicha Adenda surge de lo actuado a través del Expte. N° 11.629-M17(I)-D-18, iniciado por el Sr. Alberto Hilario D' Andrea y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

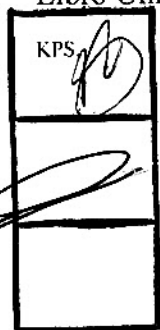
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, la Adenda de Contrato de Locación de Inmueble suscripta el 28/11/18, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Alberto Hilario D' Andrea, D.N.I. N° 8.063.583, con domicilio en Av. Aconquija N° 257, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA